

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **100**

Fecha: 21/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 011 2016 00412	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ABASTECEDOR DEL CARPINTERO DE COLOMBIA SAS	Auto obedécese y cúmplase Obedecer superior	17/06/2022	1
11001 31 03 012 2016 00624	Especial De Pertenenencia	BEATRIZ ESCOBAR DE ORTIZ	ALEJANDRO AZAEL ORTIZ ABELLO Y OTROS	Auto ordena correr traslado Del dictamen pericial allegado mediante correo electrónico del 16/05/2022 en cumplimiento a lo ordenado en la inspección judicial, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el art. 228 del C.G.P.	17/06/2022	1
11001 31 03 012 2019 00098	Acción de Grupo	SILVANA ESCOBAR LOZANO	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.	Auto requiere Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del proveído fechado 25 de marzo de 2022.	17/06/2022	1
11001 31 03 012 2019 00154	Divisorios	ANA BEATRIZ PULIDO DE MONROY	GLORIA INES PULIDO MORENO Y OTRO	Auto resuelve aclaración providencia Resuelve solicitud y niega, reconoce personería, en firme vuelva.	17/06/2022	1
11001 31 03 012 2019 00676	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.	FREDDY ALEXANDER ROJAS JARRO Y OTRA	Auto suspende proceso RECONOCE LA SUSPENSIÓN DE ESTE PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, con fundamento en el citado artículo 548 inciso final del C.G.P., únicamente respecto al demandado FREDDY ALEXANDER ROJAS JARRO. Para efectos del control de legalidad que exige dicho artículo 548, se examinó este proceso y se observó que lo aquí actuado es anterior a la aceptación de dicho trámite de negociación de deudas, pues este se admitió el 17 de mayo de 2022, razón por la cual, no hay nada que dejar sin efecto.	17/06/2022	1
11001 31 03 012 2020 00014	Ordinario	NADIA VERONICA BARRERA REYES	DORA GIRALDO DE TATIS E INDETERMINADOS	Auto reconoce personería Reconoce personería, remitir oficio y/o entregar para inscribir demanda, La parte acredite inscripción de Valla. Requiere al designado, el cargo es de forzosa aceptación.	17/06/2022	1
11001 31 03 012 2021 00662	Ordinario	DORA LILIA LOPEZ GOMEZ	LUIS ANTONIO CARREÑO MEJIA	Auto concede amparo de pobreza Ortorga amparo de pobreza con base en los artículos 151 y 152, decreta.	17/06/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2022 00200	Ordinario	BUITRAGO ABRIL Y CIA LTDA	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.	Auto admite demanda Admite demanda	17/06/2022	1
11001 40 03 027 2015 00512	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SANTA MARGARITA	JUAN CARLOS GUTIERREZ CHAVEZ Y OTRA	Auto declara inadmisibile apelación DECLARA INADMISIBLE el recurso de apelación concedido por el Juzgado 27 Civil Municipal de esta ciudad contra el auto fechado 27 de octubre de 2021 (fl. 123 Cd 1), por las razones anotadas. Devolver	17/06/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **21/06/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO